

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

***Operación de la Coordinación de Salud**

Es obligación de todo ciudadano colaborar con las autoridades Municipales a solicitud de esta, para el cumplimiento del objeto indicado en el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro. Todo ciudadano puede denunciar, ante las autoridades correspondientes, las conductas que infrinjan este Bando o cualquier otro reglamento de carácter Municipal.

***Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual en Grupos de Alto Riesgo.**

Todo ciudadano que se encuentre afectado por personas que se dediquen a ejercer la prostitución en la vía, podrá dar parte mediante queja formal u oficio donde señale tales anomalías a las autoridades correspondientes a través de la Coordinación de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, para que mediante supervisión se dé seguimiento a la inconformidad ciudadana, así como el cumplimiento a lo que señala el título decimo primero, Capítulo I Art. 167 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, así como salvaguardar y garantizar la moralidad, seguridad, salubridad e higiene pública y el orden público al que hace mención el Capítulo VII Artículos 216 y 217 del mismo Bando de Policía y Gobierno.

***Operación de la Unidad Médica Móvil**

Mediante campañas de concientización dirigida a los habitantes de las distintas comunidades del Municipio de Centro, y realización de actividades enfocadas a fortalecer el autocuidado de la salud y mediante la Atención Médica oportuna, se atiende de manera preventiva a la población, con estas acciones el H. Ayuntamiento brinda el acceso a los servicios que otorga el Municipio en donde los habitantes participan activamente haciendo uso de lo que señala la Ley Orgánica Municipal en el Título Octavo, Capítulo I, Artículo 126 Inciso i) así como el cumplimiento al Eje 2 Desarrollo Social; en su programa Eje 2, Bienestar Social para fortalecer las capacidades humanas, del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establecidas en la Estrategia 2.4.1, Línea de acción 2.4.1.2, Contribuir con asistencia médica para la detección oportuna de cáncer de mama y cervicouterino.

***Operación del Control Canino.**

Cuando un habitante del Municipio viole en perjuicio del otro el Reglamento del Control Canino o un animal bajo su responsabilidad cause daños a otro habitante, el afectado puede presentar su denuncia, dentro de los 5 días hábiles siguientes al hecho reclamado ante la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal según lo señalado en el Título IV, Artículo 68 del Reglamento del Centro de Control Canino, así mismo la Coordinación de Salud da seguimiento a la demanda ciudadana a fin de que entre los vecinos prevalezca armonía y respeto.

***Programa de Fumigación y Abatización para Prevenir Enfermedades.**

La ciudadanía participa activamente en las acciones preventivas mediante promoción y fomento del autocuidado de salud en las tareas que el H. Ayuntamiento realiza coadyuvando con las autoridades de Salud Federal, Estatal y Municipal a través de campañas lava, tapa y tira, a fin de prevenir enfermedades causadas por el vector transmisor del dengue, así mismo como acciones de retiro de desecho sólidos en donde la ciudadanía participa activamente en beneficio de la población en general.

***Aplicación de Programas Diversos de Apoyo Social**

Cualquier ciudadano que carezca de asistencia Médica, el H. Ayuntamiento a través de la Coordinación de Salud Municipal, gestionara los recursos necesarios para la atención primaria y canalización a especialidades correspondientes de acuerdo a los diversos padecimientos que aquejen a un grupo de individuos.

***Mecanismos de Auto Evaluación de los Programas Operativos o de Apoyo**

La Coordinación de Salud es evaluada a través de las áreas normativas del H. Ayuntamiento, conforme a lo establecido, con diversos mecanismos para la evaluación y autoevaluación en las cédulas básicas de programación y presupuesto de los diversos programas sociales en beneficio a la población del Municipio de Centro.

Previamente se establece una partida presupuestal y proponen el universo de alcance dentro de la población del Municipio de Centro, además que coincida con la fuente de financiamiento para el buen desempeño del mismo.

- De acuerdo a la programación se propone y establece fecha de inicio y terminación del programa.
- La meta se establece de acuerdo al universo de demandas recibidas y pendientes por resolver el cual se pretende alcanzar a corto, mediano y largo plazo.
- Todos los programas se realizan de acuerdo a las necesidades y recursos que se adaptan de acuerdo a un determinado grupo de población, y de acuerdo al presupuesto disponible para la ejecución del proyecto.

En base a lo anterior, las evaluaciones de cada programa o proyecto dentro de la Coordinación de Salud Municipal se evalúan de acuerdo a la calendarización mensual o trimestral, tomando como puntos de referencia los mecanismos anteriores los cuales sirven como parámetros y puntos de referencias para la evaluación del equipo que lo realiza.

***Programas de Difusión.**

Para la difusión de todas las actividades, campañas, programas y servicios que ofrece la Coordinación de Salud a la comunidad son utilizados los siguientes medios:

- Portal de Internet del H. Ayuntamiento de Centro.
- Radio
- Folletos
- Perifoneo
- Carteles
- Redes sociales.